



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Agosto del 2003.

P.O. N° 93

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. JUVENTINO GONZALEZ CASTILLO, JOEL MAR DURAN, AURELIANO VILLEGAS RESENDIZ Y RAUL HERNANDEZ RATIA del poblado NCPE. "RIO TAMESI" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 869/2002. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO Gubernamental, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMux" 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Alfonso Javier de la Luna Cárdenas. (1ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Luis Huerta Franco. (1ª. Publicación)..... 7

EDICTO al C. Luis Roberto García Galván. (1ª. Publicación)..... 7

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 009 correspondiente a Construcción de la segunda etapa de la Subprocuraduría General de Justicia (Obra Exterior) en Matamoros, Tam. y Construcción de Centro de Investigación y Monitoreo en la Reserva Ecológica "El Cielo", Mpio. de Gómez Farías, Tamaulipas..... 8

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2003-06, de obras que se realizarán con recursos Municipales y del Fondo de Fortalecimiento Municipal, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

CC. JUVENTINO GONZÁLEZ CASTILLO, JOEL MAR DURÁN, AURELIANO VILLEGAS RESENDIZ y RAÚL HERNÁNDEZ RATIA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

... En cumplimiento al acuerdo de catorce de mayo del año dos mil tres, dictado por la licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 869/2002, promovido por NIEVES TORRES MARTÍNEZ Y OTROS, en contra **JUVENTINO GONZÁLEZ CASTILLO, JOEL MAR DURÁN, AURELIANO VILLEGAS RESENDIZ y RAÚL HERNÁNDEZ RATIA**, de quienes se desconoce su domicilio, a quienes reclama entre otras prestaciones, el reconocimiento como ejidatarios, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de Junio del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 4°, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es una dependencia del Ejecutivo Estatal que tiene entre otras atribuciones: organizar y operar bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y pinacotecas; promover la creación de institutos de investigación científica y tecnológica, laboratorios y demás centros que se requieran para lograr la excelencia educativa en el Estado y, vigilar la conservación del patrimonio cultural, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 25 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 85, de fecha 23 de octubre de 1999, establece dentro de sus fines y criterios que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; que es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

TERCERO: Que el Estado de Tamaulipas tiene una posición geográfica estratégica desde el punto de vista climático-biológico, posee más de 400 kilómetros de litoral y un sistema fisiográfico diverso y contrastante, lo que permite la presencia de condiciones ecológicas singulares a lo largo de su extensa geografía; asimismo, está considerado como uno de los estados de la Federación con mayor diversidad de recursos naturales y con un número importante de especies endémicas, por lo que resulta necesario crear un Organismo que contribuya a difundir objetivamente y con fines educativos, la gran riqueza natural de la entidad y su gran potencial para el desarrollo de la investigación científica.

CUARTO: Que la gran riqueza natural de los tamaulipecos necesita ser estudiada con interés y en forma sistemática, por lo que, mediante el presente Decreto, se pretende crear el organismo público descentralizado denominado Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que deberá atender esta exigencia y demanda de las ciencias naturales, además de adquirir como responsabilidad la evaluación de dichos recursos, la integración de las acciones y programas existentes y la suficiente creatividad para que sus funciones impacten positivamente en las tareas educativas, científicas, culturales y de desarrollo social y económico del Estado.

QUINTO: Que la creación de este organismo no requiere la aportación de nuevos recursos, por lo que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación del Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, de conformidad con el artículo 4º, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Estimando justificado lo anterior, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE TAMAULIPAS TAMux".

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Museo de Historia Natural de Tamaulipas, en lo sucesivo "TAMux", como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en ciudad Victoria, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2º.- El "TAMux" tendrá como objetivos: el estudio y difusión de los conocimientos concomitantes a las diversas formas de vida y elementos existentes en la naturaleza y el cosmos; la exposición educativa y recreativa de la biodiversidad; la investigación científica en el campo de las ciencias naturales y la ejecución de programas de especialización y posgrado en esta área del conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el "TAMux" contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Fomentar y fortalecer las acciones que el Gobierno del Estado realiza en relación al manejo de los recursos naturales, instrumentando programas y actividades educativas, ecológicas y de recreación que permitan ofrecer el conocimiento básico de la biodiversidad al público en general;
- II.- Desarrollar tecnologías alternativas que sirvan para complementar las estrategias de conservación y uso sostenible de recursos naturales promovidas por el Gobierno del Estado;
- III.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones, organismos y otras instancias nacionales o extranjeras, en materias afines a sus objetivos;
- IV.- Promover la participación pública y privada en las actividades que realice el "TAMux";

- V.- Establecer una estrecha vinculación con instituciones nacionales y extranjeras afines a sus objetivos, para adquirir, intercambiar y obtener colecciones, objetos y especímenes de la flora y fauna que enriquezcan las exposiciones que realice el "TAMux";
- VI.- Promover la divulgación de las ciencias naturales y la tecnología que se derive de esta área del conocimiento;
- VII.- Publicar materiales didácticos relativos a sus objetivos y funciones;
- VIII.- Generar exhibiciones sobre la naturaleza de la región y establecer programas que sirvan para promover su adecuada conservación;
- IX.- Exhibir adecuadamente la flora y fauna que tenga bajo su resguardo, procurando la conservación de sus especies;
- X.- Realizar investigaciones científicas en el área de las ciencias naturales;
- XI.- Difundir los resultados de las investigaciones entre la población y la comunidad científica nacional e internacional;
- XII.- Recolectar e intercambiar minerales, fósiles, plantas, animales y hongos, para integrar las colecciones científicas destinadas a las exhibiciones;
- XIII.- Preservar y resguardar los objetos, piezas y especies que tenga a su cargo;
- XIV.- Desarrollar los programas académicos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- XV.- Expedir las constancias o certificaciones correspondientes a los programas académicos que imparta;
- XVI.- Realizar programas de carácter cultural y artístico que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos; y
- XVII.- Las demás que le asigne el Titular del Ejecutivo.

ARTICULO 4°.- El patrimonio del "TAMux" se formará con:

- I.- Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;
- II.- Los subsidios y otros recursos económicos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los provenientes de los sectores social y privado;
- III.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen, transfieran o adquiera por cualquier título legal;
- IV.- Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que se otorguen en su favor; y
- V.- Los demás ingresos y derechos que adquiera por cualquier título legal.

ARTÍCULO 5°.- El "TAMux" contará con los siguientes órganos de Gobierno:

- I.- La Junta Directiva; y
- II.- El Director General.

ARTÍCULO 6°.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del "TAMux" y se integrará por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte;
- II.- Un Secretario, que será el Director General del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología; y
- III.- Cinco vocales, que serán:
- a) El Secretario de Finanzas;
 - b) El Secretario de Administración;
 - c) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;
 - d) El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo; y
 - e) El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Cada miembro de la Junta Directiva nombrará un suplente, quien actuará en caso de ausencia temporal del propietario.

La Junta Directiva podrá invitar a participar a sus sesiones, con voz pero sin voto, a especialistas cuyas opiniones coadyuven a la mejor realización del objetivo del "TAMux".

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTÍCULO 7°.- La Junta Directiva sesionará por lo menos dos veces al año a convocatoria del Presidente o del Secretario. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando el interés del "TAMux" lo requiera. Para la validez de sus sesiones será necesaria la asistencia de la mayoría

de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirán con voz, pero sin voto, el Comisario y el Director General del "TAMux", este último fungirá como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 8°.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Aprobar los proyectos relativos al Plan Anual de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos del "TAMux";
- II.- Expedir y aplicar el Reglamento Interno y el Manual de Organización del "TAMux", para regular su estructura y división de funciones;
- III.- Administrar en forma eficiente y efectiva los recursos que el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o la sociedad entreguen al "TAMux" para su operación;
- IV.- Examinar y aprobar, en su caso, el Informe Anual de Actividades y los estados financieros que presente el Director General;
- V.- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y criterios de organización y operación, formulando las recomendaciones que estime necesarias;
- VI.- Ser el máximo órgano de representación legal, quien ejercerá la misma a través del Presidente y Secretario, pudiendo otorgar poderes especiales para celebrar actos jurídicos, convenios o contratos, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; y
- VII.- Las que se deriven del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9°.- El Director General del "TAMux" será nombrado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo del Estado, durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado para cubrir el período inmediato por una sola vez.

ARTÍCULO 10.- El Director General del "TAMux" tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;
- II.- Representar legalmente al "TAMux", como apoderado para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales e inclusive del juicio de amparo;
- III.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva para su estudio y aprobación, el Plan Anual de Actividades y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que se requieran para la realización de las actividades del "TAMux";
- IV.- Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, el Informe Anual de Actividades del "TAMux" del ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
- V.- Designar a los servidores públicos del "TAMux" de conformidad a las disposiciones aplicables, informando de ello a la Junta Directiva;
- VI.- Dirigir técnica y administrativamente al "TAMux";
- VII.- Vigilar la conservación del patrimonio del "TAMux", de los bienes y demás valores que le pertenezcan;
- VIII.- Autorizar con su firma la erogación de fondos, en los términos de este Decreto y los Reglamentos respectivos;
- IX.- Operar, conservar e incrementar las instalaciones del "TAMux", mediante la óptima utilización de los recursos que le sean asignados; y
- X.- Las demás que le confieran o le impongan las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

ARTÍCULO 11.- Las relaciones de trabajo entre el "TAMux" y sus trabajadores, se regularán por lo establecido en la legislación laboral aplicable vigente.

ARTÍCULO 12.- El "TAMux" contará con un Comisario, como parte de su estructura, que será designado y removido por el Titular de la Contraloría Gubernamental previo acuerdo del Ejecutivo del Estado.

El Comisario tendrá como principal función la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos por parte del "TAMux" y dependerá normativamente de la Contraloría Gubernamental del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos humanos, materiales, presupuestarios, así como la infraestructura pertenecientes al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, referida en el artículo segundo transitorio de su Decreto de creación, por lo que respecta a la manzana número uno del plano oficial de la sede del "Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI", que comprende las áreas donde se ubican el Planetario, la Concha Acústica y la Plaza de las Américas, se transferirán al Museo de Historia Natural de Tamaulipas TAMux, con la debida intervención de la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. ALFONSO JAVIER DE LUNA CÁRDENAS
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/025/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. LUIS HUERTA FRANCO
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haberle resultado positivo a cocaína el examen de detección de consumo ilícito de drogas, practicado por personal de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el día 14 de Noviembre del 2002, y confirmado por el Laboratorio Estatal de Salud Pública, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con el Artículo 66, fracción VIII del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública así como el Artículo 4o., fracción VII-d) del Acuerdo que establece las Bases Generales que rige la aplicación de los Exámenes de Detección de Consumo Ilícito de Drogas en los Servidores Públicos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/072/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. JESÚS LUIS ROBERTO GARCÍA GALVÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Altos, Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del término de 60 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Inicial, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por los artículos 47 Fracción XVIII, 80, Fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/027/2003.

Se le comunica que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA (OBRA EXTERIOR) EN MATAMOROS, TAM. y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO EN LA RESERVA ECOLÓGICA "EL CIELO", MPIO. DE GÓMEZ FARIÁS, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-015-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/08/2003	12/08/2003 10:00 horas	11/08/2003 12:00 horas	18/08/2003 15:00 horas	20/08/2003 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción 2a etapa Subprocuraduría General de Justicia (Obra Exterior)			29/08/2003	31/12/2003	\$ 2,100,000.00

* Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 87300 Matamoros, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-016-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/08/2003	12/08/2003 12:00 horas	11/08/2003 12:00 horas	20/08/2003 12:00 horas	25/08/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de centro de invest. y monit. en reserva ecológica "El Cielo"			04/09/2003	31/12/2003	\$ 500,000.00

* Ubicación de la obra: Gómez Farías, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 89780 Gómez Farías, Tamaulipas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; Tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* La apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previa a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

Victoria, Tamaulipas, 5 de agosto de 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.
CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-06**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 102

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
				AP. TÉCNICA	AP. ECONÓMICA			
PV-03-OD-01	PASO A DESNIVEL 2º ANILLO PERIFÉRICO CRUCE CON CARRETERA ANAHUAC (1º. ETAPA).	DEL 05 AL 13 AGOSTO/2003.	14 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	21 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	22 DE AGOSTO/2003 10:00 HRS.	6 MESES	\$ 2,500.00	\$2'500,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL ING. MANLIO FABIO SADA ESCALANTE, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
2. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA ESTATAL.
- 6.- ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (VICTORIA 4610 ALTOS).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**

-
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUÉS DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
 - 5.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 10\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 05 DE AGOSTO DEL 2003.- ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsible

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Agosto del 2003.

NÚMERO 93

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotencatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordeno radicar el Expediente Número 142/2003, relativo a las diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre Información testimonial Ad-perpetuum a fin de acreditar posesión de Inmueble, compuesto de una superficie de 606-56-10.91 Has. ubicadas en dos polígonos; el número 1, con 565-57-50.12 hectáreas cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte con el Ejido Lázaro Cárdenas I, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en una distancia de 2,214.84 metros; Al Sur con el ejido San José en una distancia de 2,545.77 metros; Al Este con el mismo "Ejido Alta Cima" en una distancia de 3,035.03 metros; Al Oeste con terrenos nacionales y con una distancia de 2,181.91 metros; y en cuanto al polígono número 2, se compone de una superficie 40-98-60.79 hectáreas, mismo que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el ejido Alta Cima en una distancia de 3,746.15 metros; Al Sur con el Ejido San José del Municipio de Gómez Farías Tam, en una distancia de 3,785.05 metros; al Este en área triangular sin medida con el ejido "Lázaro Cárdenas" I y al Oeste igual circunstancia con el Ejido "Alta Cima" promovido por el Presidente, Secretario y tesorero del Comisariado ejidal del ejido "Alta Cima" del Municipio Gómez Farías, Tamaulipas.

Ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina fiscal del estado, estos dos últimos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicotencatl, Tam., a 13 de junio del 2003.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ. Rúbrica.

2229.-Julio 22, 29 y Agosto 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 624/98, relativo

al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Goveia, con el carácter de apoderado legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y BERNARDINA CARRANZA REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

Departamento habitacional, ubicado en andador "D" departamento 193 "C", unidad habitacional puerto pesquero, de Tuxpam, Veracruz, teniendo una superficie de 88.77 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.22 metros con andador "D"; AL SUR, en 8.22 metros con área verde; AL ESTE, en 10.80 metros con el lote 6; y AL OESTE, en 10.80 metros con vivienda 192-A; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1018, Tomo IX, Sección 1, de fecha 17 de septiembre de 1992, del municipio de Tuxpam, Veracruz, descripción general del inmueble: departamento habitacional ubicado en el tercer piso, que consta de: sala comedor, cocina, 2 recámaras, un baño completo, patio de lavado techado, acceso por escalera comunal; servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, transporte urbano, pavimentos de concreto, banquetas de concreto; elementos de la construcción: construcción de mampostería con estructura de concreto, muros de block, azotea sin impermeable, aplanados de mezcra, lambrines de azulejo, pisos de mosaico de pasta, pavimentos ext. De cemento, pintura vinílica, inst. Ocultas, puertas de madera y triplay de cedro, ventanas de herrería, cerrajería comercial; al cual se le asigna un valor comercial total de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado de la ciudad de Tuxpam, Veracruz, y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad.- Se expide el presente Edicto de remate, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, (2003), A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble otorgado en garantía.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de junio del 2003.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2300.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 733/998, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de FERNANDO MACARIO GUERRERO Y MARÍA GUADALUPE ABULARACH ESMERY el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Ave. Morelos, número 300 del Fraccionamiento "Río Bravo", de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 29.50 metros con lote 1; AL SUR EN: 29.50 metros, con Ave. Morelos; AL ESTE EN: 27.00 metros con lote 10; y AL OESTE EN: 27.00 metros, con calle Galeana, con una superficie total de 796.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'255,000.00 (UN MILLÓN DOSICENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2003.- Secretario de Acuerdos de Suplente.- LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2301.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil tres, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 286/999, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S.A. en contra de DIANA ADAME DE LEÓN, el Titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana 29 ubicado en Calle Abeto, número 141 del Fraccionamiento Las Arboledas de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 metros con lote 32; AL SUR EN: 7.50 metros, con calle Abeto; AL ESTE EN: 16.00 metros con lote 12; y AL OESTE EN: 16.00 metros, con lote 14, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSICENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2003.- Secretario de Acuerdos Suplente.- LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.

2302.-Agosto 5 y 12.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01114/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CALIXTO TORRES VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2303.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01115/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MACHUCA GONZÁLEZ Y MARÍA SANTOS ESCAMILLA VIUDA DE MACHUCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho al a herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2304.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil tres, se radicó el Expediente Número 108/2003 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MORA HERNÁNDEZ denunciado por ORBILIA MOYA MORA, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2305.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita EUGENIA GARCÍA SALINAS e Intestamentario bienes de MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA DE CALDERÓN, denunciado por OSCAR CALDERÓN MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2306.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES VILLEGAS MÉNDEZ DE VÁZQUEZ, denunciado por JESÚS VÁZQUEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2307.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1151/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SEGOVIA CRUZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2308.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 527/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA CAMPOS TORRES DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2309.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1083/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VARGAS RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2310.-Agosto 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de marzo del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato a precio alzado y tiempo determinado, promovido por el INGENIERO JOSE LUIS BUJANOS LEO LIM, en contra de SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y otra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El cumplimiento del contrato de obra a precio alzado y tiempo determinado de fecha 8 de enero del 2001 celebrado entre mi representada y la empresa SANKEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y del cual es solidario responsable MITSUBISHI HEAVY INDUSTRIES, LTD, en virtud del incumplimiento de las cláusulas 17 y 18 del instrumento de referencia, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno.- b).- Como consecuencia inmediata de lo anterior, el pago de la cantidad de \$788,067.48 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M. N.), más el IVA correspondiente, por concepto de la diferencia del precio de la obra convenida en el contrato de referencia, así como de los trabajos extraordinarios que de la misma se derivaron y que los demandados adeudan a su representada tal y como se

acreditará en su momento procesal oportuno.- c).- El pago de la cantidad de \$337,509.96 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M. N.), que por concepto de daños y perjuicios, las demandadas adeudan a su representada desde el día 21 de junio del 2001, hasta el 21 de junio del año en curso, en que se promueve la presente demanda, ello en los términos del artículo 1173 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, reservándose el derecho de cuantificar correctamente los que se generen a partir del 22 de junio del año próximo pasado y hasta entonces se de cumplimiento a la sentencia condenatoria que se dicte en contra de las demandadas.- d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en todas sus instancias y hasta entonces se concluya definitivamente el mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2311.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, seis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 194/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA LUISA BOTELLO VALVERDE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2312.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. ALFREDO TORRES DE JESÚS E

IRMA R. DE TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 604/203, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, en contra de Ustedes, ordenándose publicar por proveído de fecha ocho de Julio del año dos mil tres, la solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, y que a continuación se precisa:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres.

Visto el escrito presentado por el C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ SAENZ, se le tiene con los anexos, y copias simples que se acompaña promoviendo Juicio Sumario Civil. Como lo solicita, apareciendo que el anterior ocurso, reúne los requisitos de los artículos 247 y 248 del Código de Procedimientos Civiles, que este Juzgado es competente para conocer del Juicio propuesto de conformidad con lo establecido por los artículos 192 fracción VII y 195 fracción III del mismo ordenamiento, que la vía elegida Sumario Civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del mismo Ordenamiento, es de tenerse al compareciente, por sus propios derechos, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra del señor ALFREDO TORRES DE JESÚS y de la señora IRMA R. TORRES de quienes bajo protesta de decir Verdad manifiesta que desconoce el domicilio actual o lugar de residencia de quienes les reclaman el cumplimiento de las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen aquí por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen. Fórmese Expediente, regístrese con el número y orden que le corresponda. Y previo a emplazar a Juicio a los demandados por medio de Edictos, gírese oficio al Instituto Federal Electoral de esta ciudad, a fin de que proporcione los datos generales de los señores ALFREDO TORRES DE JESÚS Y IRMA R. DE TORRES, así como el domicilio actual de los mismos. Y cumplido lo anterior se acordará lo conducente. Como lo solicita gírese oficio al Registro Público de la Propiedad en el Estado para que proceda hacer la anotación respecto al bien inmueble inscrito bajo la Sección Primera, bajo el número 29,167, Legajo 596, del Municipio de esta ciudad, con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado calle Mina número 3504 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Jorge E. González Fisher, en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 44, 66 y relativos de la Legislación Procesal Civil invocada. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado y además deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales se les practicarán por los estrados de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2313.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Virginia Hernández Álvarez en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada Virginia Hernández Álvarez, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatario en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en título de crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de embargo respectivo; haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la ley en el artículo 1403 del Código de comercio en vigor, y tratándose de Títulos de Crédito las del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el secretario del ramo civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan

acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Enseguida se publica en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de Junio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA. Rúbrica.

2314.-Agosto 5, 6 y 7.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo E/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, Colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que celebrará a las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de junio del 2003.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2315.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 865/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RODOLFO ZÚÑIGA FERNÁNDEZ., en contra del C. SERGIO JESÚS SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a rémate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno urbano, compuesto de 175.00 metros cuadrados, con construcción de casa habitación con superficie de 140.00 metros cuadrados, terreno ubicado en calle Condueños 511 norte de la colonia Anáhuac número uno de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 25.00 metros, con Blanca Estela Solano Gómez; AL SUR:- en 25.00 metros con Bernardo Rodríguez; AL ESTE:- en 7.00 metros con calle Condueños; AL OESTE:- en 7.00 metros con María Isabel González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 47733, Legajo 955, del municipio de ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", así como en la puerta del Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100, M. N.), valor fijado por los Peritos a dicho inmueble, menos el veinte por ciento (20%), teniendo verificativo la Diligencia el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

2316.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por autos de fechas 23 de mayo y 11 de junio del año dos mil tres, (2003), dictado en el Expediente Número 1192/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Anzures Ruiz, en su carácter de endosatario en procuración de ALBERTO VEGA

QUINTANILLA, en contra de JOSÉ CHÁVEZ OLVERA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo el siguiente bien inmueble: y construcción en él existente: ubicado en ave. Las Palmas No. 200, manzana-8, conjunto habitacional Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, clasificación de zona: habitacional de segundo orden; servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de asfalto en mal estado; tipo de construcción dominante en la zona, construcción de mampostería de uno y dos pisos de regular calidad; índice de saturación en la zona: 80%; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- AL NORTE: en 13:00 metros con lote 5; AL SUR: en 13:00 metros con andador de los Zapotes; AL ESTE en 8:00 metros con lote y AL OESTE en 8.50 metros con Ave. Las Palmas.- Con superficie total 104.00 M2., con datos de Registro Público de la Propiedad: Sección 1, No. 38086, Legajo 762, de fecha 26 de junio de 1978; Descripción del inmueble: Uso actual Casa-Habitación: Tipo de Construcciones; Construcción de mampostería que consta de lo siguiente: Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras patio de servicio y baño.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna / interés social; número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente más de 35 años; calidad de proyecto regular; estado de conservación; regular; unidades rentables una.- Elementos de la construcción.- A.- obra negra o gruesa.- Cimentación.- Zapata de concreto armado; estructura.- castillos y cadenas de concreto armado. Muros: de block; techos losa de concreto armado. Azoteas, impermeabilizadas; bardas de block; revestimientos y acabados interiores, aplanados; mortero cemento-arena; plafones mortero cemento arena; pisos mosaico de pasta y granito; pintura vinílica; carpintería, puertas de madera de pino tipo tambor. instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas.- Ocultas en poliducto; herrería.- Ventanas de aluminio natural; vidriería semidoble de 3 mm claro. Cerrajería marca comercial, fachada.- Aplanada y pintada.- Valor físico directo.- del terreno.- Lote tipo. investigación de mercado.- Superficie 104.00 M2; valor unit. S/M2 \$500.00; Coef. 1.0; valor parcial.- \$52,000.00; valor total. (A) \$52,000.00; de las construcciones; sup.m2 75.08; valor unit. De reposición nuevo \$2,300.00, demérito 0.66; valor unit neto de reposición \$1,518.00; valor parcial \$113,971.44; subtotal (B) \$113,971.44; valor físico (a) * (b)+ (c) \$165,971.44; valor por capitalización de rentas.- Renta bruta mensual.- \$1,350.00, deducciones mensuales estimadas en un 20%; \$270.00, producto líquido mensual \$1,080.00; producto líquido anual.- \$12,960.00; capitalización del producto al 9.0% \$144,000.00; valor físico \$165,985.72; valor por capitalización \$144,000.00, valor de mercado \$154,985.72; Total.- \$154,985.72; Total en N. R. \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de la ubicación del inmueble y Estrados del este Juzgado convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos designados en autos, señalándose para tal efecto LAS 11 ONCE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.- Se expide el presente Edicto a los 23 veintitrés días del mes de junio del año dos mil tres.- (2003).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2317.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 86/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, Y MIGUEL MOLINA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 480.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11:70 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 42.00 metros lineales; con Alicia López Vallejo; AL SUROESTE en 9.90 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 47:00 metros lineales con Bertina González Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142648, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste tribunal el día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2318.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de la C. ALICIA LÓPEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en la calle Zaragoza número treinta y seis de ésta Ciudad, con superficie de 506.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13:30 metros lineales con calle Zaragoza; AL SURESTE en 41.50 metros lineales; con Kinder Pestalozzi; AL

SUROESTE en 10.60 metros lineales con Arroyo Loco; AL NOROESTE en 42:00 metros lineales con propiedad de Alicia López Vallejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 142647, Legajo 2853 del municipio de Tula, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal el día VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes menos el 20% de la tasación, del avalúo practicado que asciende a la cantidad de \$101,258.00 (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Cd. Tula, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2319.-Agosto 5, 7 y 13.-3v1.

COPIA

MORAN SALINAS, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE MSA8411068XO

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JESÚS MORAN DE LEÓN	150	\$150,000.00
ESTHER SALINAS ORTIZ DE MORAN	400	400,000.00
SARA ESTHER MORAN SALINAS ORTIZ	150	150,000.00
ÁNGEL JIMÉNEZ MORAN	150	150,000.00
JESÚS JIMÉNEZ OVIEDO	150	150,000.00
TOTAL	100	\$1'000,000.00

CUENTAS DE ACTIVO		CUENTAS DE PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Clientes	0	Dctos. X Pag. A Corto Plazo	0
Doctos por Cob.	0	Cont. Por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. De Clientes	0
Fun. Y Em.	0	PASIVO FIJO	
Inventarios	0	Docto. X Pag. A Largo Plazo	0
Mercancía	0	Prest. Refacc.	0
Anticipos	0	Prest. De Avío	0
Contribuciones	0	Prest. Hipotec.	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Terrenos	0	Cobros Anticip.	0
Cons. Y Edif.	0	Rec. Y Garantías	0
Acciones	0	CUENTAS DE CAPITAL	
Maq. Y Eq. Of.	0	CAPITAL CONTABLE	
Equi. De Transp.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Mob. y Eq. Of.	0	Reserva Legal	0
Equi. De Compu.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	0
Gtos. Inst.	0	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
Ampl. y Mej.	0	COSTOS Y GASTOS	
Gtos. Ant.	0	Costo de Ventas y Servicios	0
Int. Pag. X Ant.	0	Compras	0
		Compras de Importación	0
		Gastos de Compra	0
		Gastos de Venta	0
		Gastos de Administración	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 3 de julio del 2003.

Liquidador de la Empresa.

C.P. JUAN ANTONIO SAN MARTÍN MALDONADO.

Rúbrica.

EL GRANATE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	2,250.00	ACREEDORES DIVERSOS	2,250.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,250.00	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	2,250.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS EJE. ANT.	(39,761.68)
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(10,238.32)
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	2,250.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,250.00

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL
ANA ELENA DÍAZ ALEJO	50	50,000.00

La liquidación se lleva a cabo por disposición del Artículo 229 Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Este Balance Final se efectúa para cumplir con lo dispuesto en el artículo 247 de la misma Ley.

Los Estados Financieros productos de la Liquidación y toda la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en la Oficina de la Sociedad.

Liquidador.
C.P. PATRICIA DEL ÁNGEL RIVAS.
Rúbrica.